

# INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

# Municipalidad de San Pedro de la Paz

Número de Informe: IE-1.346/2015

10 de junio de 2016





INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 1.346, DE 2015, SOBRE ACTUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, EN LA EJECUCIÓN DE DOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE INDICAN.

CONCEPCIÓN, 1 0 JUN. 2016

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

Objetivo: Investigar hechos expuestos en seis presentaciones de particulares, quienes bajo reserva de identidad, denuncian eventuales irregularidades en las que habría incurrido la Municipalidad de San Pedro de la Paz, durante la ejecución de los programas de "Acompañamiento sociolaboral" y "Apoyo psicosocial", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

#### Preguntas de la investigación:

- ¿Se realizó efectivamente la capacitación a funcionarios de los programas de "Acompañamiento sociolaboral" y "Apoyo psicosocial", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, los días 23 y 30 de diciembre de 2014?
- ¿Los recursos de los programas de "Acompañamiento sociolaboral" y "Apoyo psicosocial", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, son destinados exclusivamente a su ejecución?

#### Principales resultados

- Se verificó la falta de documentos de respaldo que acrediten que la totalidad de capacitación contratada fue en beneficio de los profesionales de los programas FOSIS. Esta Contraloría requirió que la Municipalidad de San Pedro de la Paz, efectúe la devolución de \$ 200.000, a cada programa.
- Tanto los profesionales contratados, como los materiales de oficina, colaciones y transporte de usuarios, no fueron destinados exclusivamente al desarrollo de los programas, por lo que se dispuso que esa municipalidad instruya formalmente dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera, de los convenios suscritos entre la Municipalidad de San Pedro de la Paz y FOSIS del año 2014.





REF. Nos W004024/15, W004067/15 W004074/15, W004076/15 W004155/15, W000532/16 INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 1.346, DE 2015, SOBRE ACTUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, EN LA EJECUCIÓN DE DOS PROGRAMAS SOCIALES.

CONCEPCIÓN, 1 0 JUN. 2016

#### **JUSTIFICACIÓN**

Se han recepcionado en esta Contraloría Regional, seis presentaciones de particulares, quienes bajo reserva de identidad, denuncian eventuales irregularidades en las que habría incurrido la Municipalidad de San Pedro de la Paz, durante la ejecución de los programas de "Acompañamiento sociolaboral" y "Apoyo psicosocial", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

El trabajo efectuado, tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por los recurrentes, quienes señalan, en síntesis, que don Luis Farías González, en su rol de jefe de ambos programas, actuaría con amenazas y conductas de acoso laboral y maltrato psicológico en contra de algunos miembros del equipo, haciendo presente, que no tiene dedicación exclusiva, ya que cumple diversas funciones dentro de esa dirección municipal.

De igual forma, cuestionan la ejecución de actividades, diversas a las contratadas con cargo a los convenios de transferencia de recursos que financian las iniciativas, de tres profesionales que indican, lo que estaría en conocimiento del jefe de los programas.

Finalmente, señalan una serie de aspectos, en su parecer, irregulares, relacionados con el atraso en el pago de licencias médicas de doña Loreto Ruiz Novoa; el perfil profesional de don Oscar Díaz Díaz; la pérdida del subsidio "control de niño sano" de los beneficiarios de los programas; y eventuales adquisiciones realizadas a un proveedor, que individualizan como pareja de la directora de la DIDECO; sin establecer, las situaciones concretas en que todo esto habría ocurrido, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

An.

AL SEÑOR VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO PRESENTE.



Cabe señalar, que con carácter de reservado el 18 de marzo de 2016, mediante oficio N° 4.963, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, el Preinforme de Observaciones N° 1.346, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 312, de 8 de abril de 2016.

#### II. METODOLOGÍA

La fiscalización se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control. Interno, la resolución N° 20, tomada razón el 16 de marzo de 2015, que fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó solicitud de documentos e informes, entrevistas con diversos funcionarios, visitas de inspección en terreno y otros antecedentes que se estimó necesarios.

A su vez, se practicó un examen de cuentas a los gastos relacionados con el rubro en revisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y las resoluciones N°s 759, de 2003 y 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

Por otra parte, es importante precisar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en esos criterios.

#### III. ANÁLISIS

De acuerdo con las indagaciones efectuadas, documentos recopilados y considerando la normativa legal pertinente, así como los datos aportados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz y el examen de los gastos, se logró determinar los hechos que a continuación se exponen:

Aspectos generales.

La ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar, establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer, establece el subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objetivo brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, el cual forma parte del sistema intersectorial de protección social.





En sus artículos 6 y siguientes, define, en lo que interesa, que las acciones y prestaciones de este subsistema, se ejecutarán a través de los programas de "apoyo psicosocial" y "acompañamiento sociolaboral" y en sus artículos transitorios, faculta al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, para celebrar convenios con los municipios del país y otras entidades públicas y privadas para la implementación de estos programas.

En dicho contexto normativo, tratándose del año 2014, el FOSIS, de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de San Pedro de la Paz, celebraron dos convenios para llevar a cabo ambas iniciativas en la comuna, los que fueron aprobados a través de las resoluciones exentas Nos 54 y 56, y los decretos alcaldicios Nos 205 y 206, todos de la misma anualidad. En tanto, que para el año 2015, fue prorrogada su vigencia, por medio de dos addéndum, aprobados a través de las resoluciones exentas Nos 104 y 121 y los decretos alcaldicios Nos 207 y 206, todos del mismo año, del FOSIS y la entidad municipal, respectivamente.

Para su ejecución, la Municipalidad de San Pedro de la Paz contrató, bajo la modalidad de honorarios, dos equipos integrados por seis profesionales cada uno, liderados ambos, por don Luis Farías González, jefe del departamento de asistencia y acción social de la entidad.

#### IV. CONTROL INTERNO

Del estudio de la estructura de control interno, de sus factores de riesgo y de la revisión a los controles asociados al proceso de fiscalización que efectúa la Municipalidad de San Pedro de la Paz, respecto de los programas de "apoyo psicosocial" y "acompañamiento sociolaboral", teniendo como base las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, se comprobó que la entidad no ha realizado auditorías o revisiones a la materia auditada, en los últimos tres años, lo que constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la referida resolución N° 1.485, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto, a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraría a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La Municipalidad de San Pedro, en su respuesta, nada expone al respecto, por lo que se mantiene la observación formulada.

#### V. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

#### 1. Acoso laboral.

En sus presentaciones, los recurrentes narran la existencia de hostigamiento laboral de parte del jefe de ambos programas, don Luis Farías González, hacia los miembros de los equipos, los que se producirían principalmente a través de un grupo de whatsapp, en su parecer, mal utilizado, ya que prolonga las comunicaciones, más allá de la permanencia de éstos en la municipalidad.





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, corresponde señalar, en primer término, que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, a través del dictamen N° 84.964, de 2014, ha precisado que según lo establecido en la letra m), del artículo 82, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, está prohibido a los empleados realizar todo acto calificado como acoso laboral en los términos que dispone el inciso segundo, del artículo 2°, del Código del Trabajo, precepto que define como tal a toda conducta que constituya una agresión reiterada y que implique para el o los afectados un menoscabo, maltrato o humillación.

Luego, cabe manifestar que los actos de acoso laboral, deben ser analizados en las instancias judiciales pertinentes o mediante la instrucción de un proceso sumarial, con el propósito de determinar si de ellos se derivan infracciones administrativas, razón por la cual corresponde a la autoridad edilicia, en virtud de la potestad sancionadora que en ella radica, evaluar la iniciación de un procedimiento disciplinario para investigar los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que los antecedentes aportados por los solicitantes, no permiten colegir la existencia del hostigamiento invocado en las denuncias, dado que no precisan la oportunidad de ocurrencia del comportamiento reprochado, ni acompañan antecedentes que lo acrediten.

#### 2. Jefatura de los programas

En relación a esta materia, los denunciantes señalan que el jefe de ambos programas, don Luis Farías González, no tiene dedicación exclusiva como lo exige el convenio que regula la materia.

Como cuestión previa, corresponde manifestar, que de la información disponible en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Institución Fiscalizadora, <mark>consta que don Luis Farías G</mark>onzález fue contratado a través del decreto alcaldicio N° 130, de 1 de enero de 2013, en calidad de contrata, grado 9, para cumplir labores en la DIDECO, el que ha sido renovado anualmente.

También se han tenido a la vista, los acuerdos suscritos en el año 2014, entre el FOSIS de la Región del Bío-Bío y la entidad municipal, para ejecutar dichos programas, verificándose, en lo que importa, que en la cláusula tercera, número uno, del convenio aprobado por decreto alcaldicio N° 205, de 2014, se estableció, que para el cumplimiento del acuerdo, la municipalidad debía contratar con recursos municipales o designar un funcionario municipal, para desempeñar las funciones de jefatura y coordinación de la unidad de acompañamiento de éstos, el que debía dedicarse exclusivamente a la gestión de ellos, en jornada de 44 horas Agrega, dicho acuerdo, que si la entidad municipal no dispone de un funcionario para ello, podrá contratar, con recursos propios, un profesional o técnico, en la modalidad de honorarios, con encargo exclusivo, para el apoyo de la jefatura a cargo de éstos.





Pues bien, en la especie, los programas en análisis son desarrollados en la DIDECO, específicamente, en el departamento de acción social, a cargo de don Luis Farías González, a quien, además le corresponde la dirección del departamento asistencia social. En un mismo sentido, se verificó que tampoco se ha contratado a un profesional, para el apoyo de la labor de jefatura; con dedicación exclusiva, verificándose, por tanto, un incumplimiento a lo pactado en los convenios antes mencionados.

En su respuesta, el alcalde indica que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.194, de 12 de mayo de 2014, le asignó a don Luis Farías González, una serie de responsabilidades dentro de la DIDECO, entre ellas, la de encargado de ambos programas ejecutados con el FOSIS, haciendo presente, que con la finalidad de dar estricto cumplimiento a los convenios suscritos con esa entidad, creó un programa social denominado "Complemento del programa convenio con FOSIS de acompañamiento psicosocial para familias del programa seguridades y oportunidades" aprobado mediante decreto alcaldicio N° 114, de 21 de enero de 2016, que entre otros aspectos, contempla la contratación con fondos municipales de una coordinadora de los mencionados programas, lo que se tradujo en la contratación a honorarios de doña Vilma Bastías Bastías, mediante decreto alcaldicio N° 2.644, de 24 de marzo de la presente anualidad

En virtud de las medidas adoptadas, esta Contraloría Regional, resuelve subsanar la observación, sin perjuicio de señalar que en lo sucesivo esa entidad comunal deberá velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas de los convenios que regulan ambos programas.

#### 3. Personal contratado a honorarios.

De la revisión de los informes de actividades, que respaldan los honorarios pagados en los años 2014 y 2015, de los tres profesionales individualizados por los recurrentes, se determinó que han desarrollado labores ajenas a las establecidas en los programas sociales analizados, estando en conocimiento de ello el jefe del departamento respectivo, don Luis Farías González, y la directora de la DIDECO, doña Margarita Quezada Valenzuela, lo que infringe la cláusula tercera, número siete, letra c), de los convenios suscritos, entre ambas reparticiones, para la ejecución de estas iniciativas, que establece que la entidad edilicia deberá resguardar el rol de los asesores laborales y familiares, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones al apoyo y acompañamiento de las familias y personas a su cargo, no asignándole tareas adicionales a las que demanden los programas.

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se constató que don Oscar Díaz Díaz, participó en actividades de difusión de la DIDECO, en mesas barriales, apoyo a juntas de vecinos en proyectos territoriales, además, se encuentra a cargo del inventario de bienes muebles del departamento de asistencia y acción social. (Ver anexo N° 1).





Luego, en relación con doña Verónica Peña García, se estableció que ha desarrollado funciones de colaboración en difusión de mesas barriales, sector 6 y 8, de la comuna de San Pedro de la Paz, apoyos en desfile de la comuna, acompañamiento de visita del alcalde al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, Candelaria, entre otras. (Ver Anexo N° 2).

En tanto, doña Carla Pereira Pereira, prestó asesorías en materia de publicidad y difusión de programas del Departamento Social, colaboración en mesas barriales, campeonato femenino de fútbol, inauguración cancha de futbol Lomas Coloradas, estratificación social, inauguración campeonato fútbol calle y reuniones semanales de periodistas de la DIDECO. (Ver Anexo N° 3)

Referente a lo objetado, en lo que interesa, la corporación municipal expresa, que si bien los funcionarios realizan otras actividades propias de la DIDECO, y que podrían infringir las regulaciones de los correspondientes programas, dichas labores se insertan dentro del programa Seguridad y Oportunidades, además de fomentar la inclusión social a través de la integración a las redes comunitarias, fomentando de esta forma su desenvolvimiento autónomo, lo cual es el objetivo fundamental del acompañamiento psico y sociolaboral, lo que se aplicaría, en atención a los principios administrativos de eficacia y eficiencia.

Agrega, que no obstante lo señalado instruyó a los profesionales que realicen sus funciones con apego a lo expresado en los convenios que regulan los programas

Los argumentos expuestos por esa entidad edilicia, no permiten subsanar lo observado por este Órgano de Control, dado que no se acompaña el documento que contenga la instrucción formalmente impartida.

4. Pago de licencias médicas.

Reclaman una demora en el pago de honorarios durante los períodos de licencias médicas de doña Loreto Ruiz Novoa.

Al respecto, según consta del convenio suscrito entre el municipio y la persona individualizada, aprobado por decreto alcaldicio N° 259, de 2015, doña Loreto Ruiz Novoa fue contratada a honorarios por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por el período comprendido, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la misma anualidad, para prestar servicios como "Apoyo Familiar, en la ejecución del programa de acompañamiento psicosocial, del subsistema de seguridades y oportunidades, 2015".

En lo tocante a la previsión, se verificó que en la cláusula octava del respectivo contrato, se acordó, en lo que interesa, que la contratada podrá ausentarse por enfermedad o incapacidad temporal, tiempo durante el cual se le continuará pagando sus honorarios y en el caso de encontrarse afiliada a una entidad de salud, deberá tramitar el subsidio y presentar el referido monto al municipio, para que éste proceda a descontarlo del honorario siguiente o solicitar su reintegro.



6



En este contexto, dicha servidora se afilió al Fondo Nacional de Salud, FONASA, y desde el 6 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2015, comenzó a presentar a la municipalidad sucesivas licencias médicas por embarazo, verificándose conforme el pago de sus honorarios, en dicho período.

#### 5. Contrato de don Oscar Díaz Díaz.

Los recurrentes cuestionan la contratación de don Oscar Díaz Díaz, de profesión Ingeniero Comercial, para cumplir funciones en el programa "acompañamiento sociolaboral".

Sobre el particular, esta Entidad de Control no advierte irregularidades sobre la materia, toda vez, que el propio convenio que regula el programa, establece como requisito académico, profesionales y/o técnicos preferentemente de las áreas de administración y/o ciencias, como acontece en la especie, por cuanto el referido profesional, cuenta con un título de Ingeniero Comercial, con grado académico de licenciado en ciencias administrativas.

#### 6. Control de Niño Sano.

Reclaman que los profesionales que ejecutan los programas no habrían efectuado las diligencias correspondientes para que los beneficiarios perciban el subsidio denominado "Control de Niño Sano", aspecto desestimado por esta Entidad de Control, dado que los recurrentes no acompañan antecedentes suficientes que resulten indicativos de hechos constitutivos de tal negligencia.

### 7. Adquisiciones de bienes y servicios al proveedor Sergio Jiménez Pizarro.

Señalan que el mencionado proveedor, con giro comercial en imprenta, amplificación y banquetería, se habría adjudicado una serie de convocatorias efectuadas por la municipalidad, para la adquisición de bienes y suministros, lo que consideran irregular por ser la pareja de la directora de la DIDECO.

Al respecto, de las verificaciones realizadas por esta Contraloría Regional, se pudo establecer que aun cuando el proveedor señalado, presenta actividades económicas, en segunda categoría, y que participa en tres sociedades, individualizadas con los Rut. 76.148.294-7, 76.271.364-0 y 78.798.820-2, no ha actuado como proveedor de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, durante los años 2014 y 2015.

#### VI.- EXAMEN DE CUENTAS

Los expedientes de rendición de cuenta de los años 2014 y 2015, sobre la ejecución de ambos programas, utilizados para el examen fueron proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, el 11 de diciembre de 2015.





De su análisis, se determinó que esa entidad,

incurrió en gastos de bienes y servicios, con cargo a los programas, por un total de \$13.679.110, según el siguiente detalle:

Detalle del gasto	Total de gasto \$		
Materiales de oficina	2.253.495		
Colación de usuarios	4.805.615		
Trasporte de usuarios	5.820.000		
Servicios capacitación	800.000		
Total	13.679.110		

Ahora bien, de la revisión efectuada al total de la compras se determinaron las siguientes situaciones:

1.- Entrega de insumos de oficina a otro programa municipal denominado "Chile crece contigo", a través de las actas N°s 10 y 13, de 6 y 20 de mayo de 2015, situación que infringe la cláusula tercera, número 17, del convenio que regula el programa, el cual establece que los recursos deben ser destinados exclusivamente a la ejecución de los programas. (Ver anexo N° 4).

2.- Traspaso de alimentos a diversas unidades municipales que no se relacionan con el desarrollo de ambos programas, por medio de las actas de entrega Nºs 3, 4, 6, 11, 18 y 21, todas del año 2015, además del acta sin número, de 17 de abril del mismo año, que especifica la entrega de 40 raciones de almuerzos al Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul", situación que infringe el citado numeral 17, de los referidos convenios. (Ver anexo N° 5).

Referente a lo objetado en los puntos 1 y 2, del presente acápite, esa municipalidad informó que estos hechos fueron situaciones puntuales, que se originaron por encontrarse retrasadas las adquisiciones en los departamentos requirentes, y que los productos en cuestión, fueron devueltos a través de las correspondientes actas, que adjunta a su respuesta. Agrega que situaciones como la descrita no volverán a ocurrir, dado que se instruyó sobre ello.

En relación con las colaciones entregadas al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, indica que debido a que se licitaron tres jornadas de capacitación, con cargo a los programas en estudio, para 310 participantes en cada una de ellas, a través de la orden de compra N°359, de fecha 10 de abril de 2015, a las cuales no llegó el público estimado, se decidió entregar a dicha organización el excedente de alimentos compradas.

Los argumentos expuestos por esa entidad edilicia, no permiten subsanar lo objetado por este Órgano de Control, dado que no se acompaña el documento que contenga la instrucción formalmente impartida, en consecuencia se mantiene la observación formulada.

3.- El Minibús, con capacidad para dieciséis personas, contratados al proveedor Transportes Serón y Araneda Ltda., para el traslado





de pasajeros del programa Acompañamiento Sociolaboral, es utilizado en otras actividades municipales, lo que al igual que en el caso anterior, no se ajusta al numeral 17, de los convenios. (Ver anexo N° 6).

En su respuesta, la entidad informa que dichos traslados se realizaron en directo cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del programa, que en la inclusión social de las familias a través de las distintas redes y actividades municipales, sin precisar los hechos concretos que fundamentaron tales traslados.

Los argumentos expuestos por esa corporación municipal, no permiten subsanar lo observado por este Órgano de Control, dado que no se acompañan antecedentes que desvirtúen lo señalado, por lo que ésta se mantiene.

4.- El municipio contrató a doña Berta Riquelme Ferrari, para realizar una capacitación de trabajo en equipo, días 23 y 30 de diciembre de 2014, para 20 personas, por un monto total de \$800.000, sin embargo en la documentación de respaldo, se acredita la ejecución de una sola jornada, sin especificar el día en que ésta se llevó a cabo, y la participación de 15 personas, por consiguiente, el aludido desembolso carece de los atributos de documentación auténtica y original de respaldo, conforme lo estableció el acápite 3 de la resolución Nº 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, vigente a la época de los hechos.

En su respuesta, la entidad edilicia afirma que efectivamente se habría realizado la segunda jornada de capacitación cuestionada en el cuerpo del presente informe, pero que dado un olvido y considerando que estaba dirigida a los mismos funcionarios, no se tomaron las respectivas actas de su realización.

No se acogen los argumentos expresados por la municipalidad, dado que no se acompaña documentación que respalde lo señalado, específicamente que demuestre la realización de la actividad y la participación de los profesionales contratados por los programas.

Dado lo anterior, se mantiene la observación

formulada.

#### VII. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, cabe concluir lo siguiente:

1. En cuanto a lo señalado en el acápite V, examen de la materia auditada, numerales, 1, 4, 5, 7, sobre acoso laboral; pago de licencias médicas; contratación de don Oscar Díaz Díaz, para cumplir funciones en el programa "acompañamiento sociolaboral" y adquisiciones de bienes y servicios al proveedor Sergio Jiménez Pizarro, respectivamente, no existen observaciones que



9



formular al respecto.

2. Referente a lo consignado en el acápite V, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, relativo a las funciones de la jefatura de los programas, o un coordinador con dedicación exclusiva conforme le exige el convenio que regula la materia, en virtud de los descargos efectuados y de los antecedentes aportados se subsana la observación formulada.

3. Acápite IV, Aspectos de Control Interno, Sobre la falta de auditorías o revisiones de la materia auditada por la unidad de control interno, corresponde que la entidad considere su inclusión en sus futuros planes de auditoría, lo que será validado en una próxima visita de fiscalización. (MC¹).

4. Acápite V, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, referente a las funciones realizadas por el personal contratado a honorarios, (MC²) el municipio deberá velar por la observancia de lo establecido en la cláusula tercera, número siete letra c), de los acuerdos suscritos entre la Municipalidad de San Pedro de la Paz y FOSIS, sobre garantizar la dedicación exclusiva de sus funciones, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de las instrucciones impartidas, conforme el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el plazo mencionado en el párrafo final de las conclusiones.

5. Acápite VI, Examen de Cuentas, numerales 1, 2 y 3, entrega de materiales de oficina, colaciones y transporte de usuarios, (MC³) la municipalidad, deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el número 17, de los convenios suscritos entre la Municipalidad de San Pedro de la Paz y FOSIS del año 2014, que establece que los recursos deben ser destinados exclusivamente a la ejecución del programa, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de las instrucciones impartidas, conforme el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el plazo mencionado en el párrafo final de las conclusiones.

6. Acápite VI, Examen de Cuentas, numeral 4, sobre la falta de documentos de respaldo que acrediten la totalidad de la capacitación contratada, en beneficio de los profesionales de ambos programas FOSIS, (AC<sup>4</sup>) procede que la Municipalidad de San Pedro de la Paz, efectúe la devolución de \$ 200.000, a cada programa, de la forma que lo dispone el número 15, de la cláusula tercera, de los respectivos convenios de transferencia de recursos, remitiendo a esta Contraloría Regional el comprobante contable que así lo acrediten, en un plazo que no exceda en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.



MC <sup>2</sup> Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

AC4: Observación Altamente Compleja: inexistencia de documentos de respaldo o con errores.

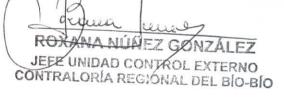


MC <sup>3</sup> Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.



Finalmente, para aquellas observaciones que se indican en el anexo N° 7, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 2 de septiembre de 2016, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



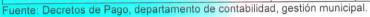




# ANEXO N° 1

# ACTIVIDADES INFORMADAS POR DON OSCAR DÍAZ DÍAZ

DECRETO PAGO	FECHA	MES	MONTO	OTRAS ACTIVIDADES INFORMADAS			
354	26-02-2015	Enero y febrero 2015	1.864.916	Participación en actividad de difusión DIDECO, Participación en jornada de trabajo DIDECO.			
645	24-03-2015	Marzo 2015	932.458	Participación en actividad de difusión DIDECO, Participación en jornada de trabajo DIDECO.			
1011	28-04-2015	Abril de 2015	932.458	Capacitación metodología participativa DIDECO, Participación en mesas Barriales DIDECO.			
1444	03-06-2015	Mayo de 2015	932.458	Participación en mesas Barriales DIDECO, Participación en jornada de equipo acción social.			
1714	03-07-2015	junio 2015	932.458	Participación en mesas Barriales DIDECO, Participación en jornada de equipo acción social.			
2086	05-08-2015	julio 2015	932.458	Participación en difusión comunicaciones DIDECO, Capacitación FOSIS, ayudas técnicas SENADIS.			
2516	08-09-2015	agosto 2015	932.458	Participación en difusión Participación ciudadana DIDECO, reuniones gestión territorial, participación asambleas presupuestos participativos, coordinación actividad del niño, gestión de inventario.			
2739	05-10-2015	septiembre 2015	932.458	Participación en difusión comunicaciones DIDECO, colaboración territorial proyectos PP2015, participación factibilidad técnica PP 2015, apoyo en desfile comunal, actividades de equipo enmarcado en fiestas patrias, participación actividad DIDECO, colaboración cierre programa habitabilidad 2014.			
Total 8.392.122							







#### ANEXO N° 2

### ACTIVIDADES INFORMADAS POR DOÑA VERÓNICA PEÑA GARCÍA

DECRETO DE PAGO	FECHA	MES	MONTO	OTRAS ACTIVIDADES INFORMADAS
1015	28-04-2015	Abril de 2015	932.458	Colaboración difusión mesas barriales sector 8 (Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez y Los Escritores), capacitación mesas barriales sector 6 (oficina de seguridad ciudadana), capacitación mesas barriales sector 8 (DIDECO) colaboración difusión mesa barrial sector 6, colaboración JUIF en plan piloto, acompañamiento visita alcalde al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, Candelaria.
1441	03-06-2015	Mayo de 2015	932.458	Colaboración y difusión mesas barriales Sector 6 (Costa Pacifico y Belén), capacitación mesas barriales sector 6 (oficina de seguridad ciudadana), capacitación mesas barriales sector 8 (DIDECO) ejecución mesa barrial sector 6, colaboración JUIF en plan piloto, acompañamiento visita alcalde al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, Candelaria.
1720	03-07-2015	junio 2015	932.458	Colaboración y difusión mesas barriales sector 6 (Costa Pacifico y Belén), ejecución mesa barrial sector 3 y sector 6, participación con jefe en mesa de casos sociales extraordinarias en departamento de asistencia social, informes socioeconómicos.
2081	05-08-2015	julio 2015	932.458	Participación de lanzamiento programa actuar en comunidad senda previene , San Pedro de la Paz
2518	08-09-2015	agosto 2015	932.458	Actividad difusión sector 6 Boca sur, asambleas participativas, Asistencia reunión en FACEA UCCS, desarrollada en la UCSC, colaboración en elaboración EFU (Encuesta Familiar Única Emergencia) planificación jornada de celebración día del niño.
2736	05-10-2015	septiembre 2015	932.458	Apoyo en desfile de la comuna, actividad de DIDECO, cierre programa de habitabilidad.
			5.594.748	



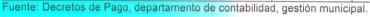




#### ANEXO N° 3

#### ACTIVIDADES INFORMADAS POR DOÑA CARLA PEREIRA PEREIRA

DE PAGO	
Coloboración y difusión	mana hawista
Colaboración y difusión Sector 6 (villa Baldome Pacifico, Terrazas del Piedras y Boca Sur), cap barriales Sector 6 (Oficin Ciudadana), ejecución med 6, colaboración JUIF acompañamiento visita ala Ancianos San Vicente de difusión e inauguración cancha de Coloradas, difusión estra inauguración campeonato	lero Lillo, Costa Mar, Valle Las pacitación mesas na de Seguridad esa barrial sector en plan piloto, calde al Hogar de Paul, Candelaria, ón campeonato difusión de e futbol Lomas atificación social, o fútbol calle.
Mayo de 2015  Mayo de 2015  932.458  Colaboración y difusión sector 6 (villa Ba capacitación mesas bar (oficina de seguridad ciudo coordinación mesas barr video Chile Crece contigo	mesas barriales aldomero Lillo), arriales sector 6 adadana), reunión riales, realización
1720 03-07-2015 junio 2015 932.458 Colaboración difusión sector 6 (villa Ba capacitación Mesas Bar (oficina de segurida capacitación Mesas Bar (costa pacifico), reunión reunión general periodista	aldomero Lillo), rriales Sector 6 ad ciudadana), rriales sector 6 con concejales y
2081 05-08-2015 julio 2015 932.458 Colaboración y difusión sector 6 (villa Baldomer general periodistas DIDE Reunión programa ay SENADIS, Reunión difusión Barrio-	mesas barriales ro Lillo), reunión ECO. (4 al mes) yudas técnicas ón DIDECO en tu
2518 08-09-2015 agosto 2015 932.458 Coordinación mes del niñ (reunión de periodistas 4 a	
2736 05-10-2015 septiembre 2015 Participación DIDECO en fiestas patrias	tu Barrio, desfile
5.594.748	







#### ANEXO Nº 4

# ACTAS ENTREGADA DE INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA A OTRAS DEPENDENCIAS

N° DE ACTA	FECHA	FUNCIONARIO QUE ENTREGA	QUIEN RECIBE	OFICINA	FINALIDAD	DETALLE
10	06-05-2015	Luis Farías González	Valeska Opazo Sáez	Cesfam	Programa Chile Crece contigo	3 Resmas de papel copia tamaño carta.  3 Resmas papel copia tamaño oficio.  1 Perforadora.  2 Correctores Paper Mate.  5 Destacadores color azul.  7 Lápices pasta color razul.  3 Lápices pasta color rojo.  6 Plumones pizarra 2 rojos, 2 naranjos, 2 verdes.  2 Cuadernos universitarios.  2 Cintas, de embalaje transparentes.  1 Pegote grande.  20 Fundas plásticas tamaño oficio  2 Cajas de lápices de color Grande  5 block chicos
13	20-05-2015	Luis Farías González	Raúl Durán	No indica	Programa Chile Crece contigo	25 Carpetas de cartón 25 Lápices pasta azul 20 fastener 1 Caja Rhein 1 Poss-it pequeño 2 Bolígrafos Pilot negro 1 Marcador CD







#### ANEXO N° 5

# ACTAS DE ENTREGADA DE ALIMENTO A OTRAS DEPENDENCIAS

		FUNCIONADI				
N°		FUNCIONARI	OLUEN			
ACTA	FEOUR	O QUE	QUIEN	0510111		
	FECHA	ENTREGA	RECIBE	OFICINA	FINALIDAD	DETALLE
3	30-03-2015	Luis Farías	Patricia	Secretaria	Atención de	1 Café de 400 gramos
		González	Beiza	DIDECO	público	2 Kilos de azúcar
						5 Paquetes de galletas
						1 Caja de té 100 u.
4	30-03-2015	No indica	Elizabeth	Monitora	Programa	1 Café de 400 g
			Guzmán	Social	habitabilidad	1 Kilo de azúcar
						1 Endulzante
						72 Paquetes de Galletas
						120 Vasos plumavit
						90 Vasos transparentes
						18 Jugos néctar I,5L I
						10 Bandejas de cartón
						100 Cucharas plásticas
						6 Aguas minerales
						6 Bebidas de 3 litros
						20 Platos plásticos
						30 Bolsas de te
						3 Block pequeños
						10 Pliegos de papel craft
						80 Carpetas plastificadas
						40 Lápices pasta
						5 Pegamentos en barra. 5 Gomas de borrar
						6 Rollos de papel higiénico 1 Lisoform
						U. Maria Salari Paritir
						4 Cajas de archivo
						2 Poss-it amarillo grande
						4 Poss-it amarillo chico
						1 Cuaderno universitario
						100 hojas
						1 Resma tamaño oficio
						1 Resma tamaño carta
6	01-04-2015	Luis Farías	Jazmín	Cesfam	Talleres del	1 Caja de clip metálico
	01 01 2010	González	Palma V.	Boca Sur		3 jugos Watts de 1,5L
		Joneanoz	Taillia V.	Doca Sui	Programa Chile Crece	80 Vasos plumavit
					Contigo	100 Cucharas de plástico
					Somigo	50 Vasos plásticos jugo
						32 Paquetes de galletas
						1 mineral de 1,6 L
						1 Kilo de azúcar
						1 Café de 200 grs.
						5 bandejas de cartón.
						1 Paquete servilletas
						2 Bolsas de basura
Fuente: Re	gistro de inventari	os, señor Oscar Díaz	Díaz.			20 Platos plásticos





N° ACTA	FECHA	FUNCIONARI O QUE ENTREGA	QUIEN RECIBE	OFICINA	FINALIDAD	DETALLE
11	08-05-2105	Luis Farías González	Elizabeth Guzmán	Monitora Social	exposición trabajos referentes al Curso de Excelencia en Atención al Usuario	1 Café 100 gramos 1/2 Kilo de azúcar 22 Paquetes de galletas diferentes sabores. 1 Paquete de servilletas. 40 Vasos de plumavit 30 Vasos para jugo 6 Jugos néctar de 1,5 4 Bandejas de cartón redondas 50 Cucharas plásticas 20 Platos plásticos 10 bolsitas de té 2 Bolsas de basura de 50x70
18	16-06-2015	Luis Farías González	Pamela Jiménez	Oficina DIDECO	Atención de público	1 Café de 400 gramos 1 Kilo de azúcar
21	29-06-2015	Luis Farías González	Pamela Jiménez	Oficina DIDECO	Atención de público	2 Cafés de 400 gramos 1 Kilo de azúcar 1 Endulzante 20 Paquetes de galletas frac 15 Paquetes de galletas crackelet 10 Paquetes de galletas tritón 1 Caja de té 100 bolsitas
S/N°	17-04-2015	Luis Farías González	Diego Mella Navarrete	Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul"	entrega de alimentos	40 Raciones de Almuerzo

Fuente: Registro de inventarios, señor Oscar Díaz Díaz.





#### ANEXO N° 6

# DETALLE DE USO DE VEHÍCULO ARRENDADO, CON CARGO AL PROGRAMA.

DECRETO DE PAGO	FECHA	HOJA DE RUTA DÍA	OTRAS ACTIVIDADES INFORMADAS					
3267	7-10-2014	2-9-2014	Traslado desde municipalidad a organizaciones comunitarias, hasta sede social y san Pedro de la Costa, traslado de abuelitos desde consultorio a Sede 8-R y regreso a candelaria.					
3267	7-10-2014	5-9-2014	Entrega de correspondencia en Banco Estado.					
3267	7-10-2014	12-9-2014	Traslado de personal DIDECO a desfile, traslado a Lota a buscar empanadas a municipalidad					
3267	7-10-2014	15-9-2014	Traslado de personal DIDECO a Restaurant. (Ida y vuelta)					
3267	7-10-2014	26-9-2014	Reparto de invitaciones a organizaciones comunitarias Traslado de funcionarios desde Restaurant Entre ríos.					
3267	7-10-2014	24-9-2014	Traslado de alumnos desde Concepción, Lomas Coloradas					
3 267	7-10-2014	30-9-2014	Traslado de municipalidad a Concepción, entrega de Presupuesto					

Fuente: Decretos de Pago, departamento de contabilidad, gestión municipal.





#### ANEXO N° 7

#### ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 1.346, DE 2015

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
V, Examen de la materia auditada, numeral 2.	Funciones realizadas por el personal contratado a honorarios	MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.	Dicha entidad edilicia deberá dictar las respectivas instrucciones a fin de garantizar la dedicación exclusiva de sus funciones, emitidas conforme el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.			
VI, Examen de cuentas, numerales 1, 2 y 3.	Entrega de materiales de oficina, colaciones y transporte de usuarios	MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.	Dicha entidad edilicia deberá dictar las respectivas instrucciones para que los recursos sean destinados exclusivamente a la ejecución del programa, impartidas conforme el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.			
VI, Examen de cuentas, numeral 4.	Sobre capacitación realizada los días 24 y 30 de diciembre de 2014.	AC: Observación Altamente Compleja: inexistencia de documentos de respaldo o con errores.	El municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten la devolución de \$ 200.000, a cada programa, de la forma que lo dispone el número 15, de la cláusula tercera, de los respectivos convenios de transferencia de recursos, remitiendo a esta Contraloría Regional el comprobante contable que así lo acrediten, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.			

